



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
José Miguel Gargallo Bolea  
16/04/2024

**Expediente n.º:** 1303323X

**Procedimiento:** Sobre la no división en lotes del objeto del contrato

**Asunto:** SERVICIO DE CAMPAÑA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALCAÑIZ.

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** El Técnico Municipal de Medio Ambiente

En relación con el expediente de suministro de una biotrituradora para el picado de restos de poda por procedimiento abierto de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Campaña de formación para la recogida separada de biorresiduos en Alcañiz.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación:
Código CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad	
Valor estimado del contrato: 75000€	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 75000 €	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 90750 €	

### INFORME

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente  
José Miguel Gargallo Bolea  
16/04/2024



**Medio ambiente**

Expediente 1303323X

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.*

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Alcañiz, a fecha de la firma

Técnico municipal de medio Ambiente,



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AC7W QU9J 3YCW JZCJ

**Informe TMA - SEFYCU 4940156**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 2